



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DOM:53.-
GSB/acc
01-04-24.-

DECRETO EXENTO N° 000501
LITUECHE, 03 de Abril de 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2023-336, denominado "**Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche**".
- La Resolución Exenta N° 8592/2023.- de fecha 16/08/2023.- de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N°121/2023 de sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 23 de Agosto de 2023 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la modalidad de administración directa del proyecto "**Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche**".
- El Decreto Alcaldicio N°1112.- de fecha 31 de Agosto del 2023.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Ordinario N°65 de fecha 09-02-2024, por la Solicitud de Aumento de plazo en la ejecución del proyecto.
- El Oficio N°717/2024 que aprueba solicitud de saldo para la contratación de jornales por un mes más de ejecución.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de abril del 2024.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Marco Antonio Márquez Cerpa, Rut 9.321.049-2.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y N° 847 del año 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de Abril del 2024.- entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 y don Marco Antonio Márquez Cerpa, Rut 9.321.049-2 para la ejecución en calidad de Jornal del Proyecto "**Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche**".
- **DEJASE** establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 01 de abril del 2024 y hasta el 30 de abril del 2024.- sin perjuicio de las causales de términos de contrato contiene en los Artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al proyecto PMU Línea Tradicional "**Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche**".

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras

Cardenal Caro 796, Fono: 722209871 www.litueche.cl





CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 01 días del mes de Abril de 2024, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Rut 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por el otro don **Marco Antonio Márquez Cerpa, Rut 9.321.049-2**, domiciliado en Lomas de Litueche, sector Santa Mónica. - Comuna de Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 15 de abril de 1963. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:
Jornal en la ejecución de la obra del proyecto Línea Tradicional "Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"
- SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada de **45 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:00 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 18:00 hrs.**
- TERCERO:** La remuneración base del trabajador será de **\$ 650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto **"Pavimentación senderos y otras superficies, Plaza de Armas, Comuna de Litueche"**, a contar del **01 de Abril de 2024 y hasta el 30 de Abril de 2024, ambas fechas inclusive.**
- QUINTO:** Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO:** Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día **01 de Abril de 2024.**
- SEPTIMO:** El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP MODELO**, régimen de salud **FONASA.**
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO:** La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-
- DECIMO PRIMERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


MARCO ANTONIO MÁRQUEZ CERPA
Rut 9.321.049-2


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

